

el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 26 de junio de 2008 por la que se modifica la Orden de 26 de septiembre de 2005 por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades locales de Andalucía para colaborar en la construcción, remodelación, conservación, mantenimiento y/o equipamiento de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

RESUELVO

Primero. Delegar en la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud de Málaga la competencia para revocar el convenio de colaboración suscrito con el Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco el día 14 de marzo de 2007 y firmar un nuevo Convenio de Colaboración para la construcción de un Consultorio Local en dicha localidad, por importe de cuatrocientos noventa mil euros (490.000 €).

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 6 de abril de 2010.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 12 de junio de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las agrupaciones de ganaderos para la implantación de servicios de sustitución en las explotaciones ganaderas de sus agrupados, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, y se efectúa su convocatoria para 2009 (BOJA núm. 120, de 23.6.2009).

Advertido error en la Orden de 12 de junio de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las agrupaciones de ganaderos para la implantación de servicios de sustitución en las explotaciones ganaderas de sus agrupados, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, y se efectúa su convocatoria para 2009, publicada en el BOJA núm. 120, de 23 de junio de 2009, se procede a su subsanación mediante la siguiente corrección:

- En la página 79, en el Anexo 2 «Puntuación a conceder según criterio de prioridad relativo al número de explotaciones integradas en la entidad prestataria del servicio de sustitución», en la primera columna del cuadro, en la cuarta fila, donde dice:

«12-20.»

Debe decir:

«13-20.»

Sevilla, 20 de abril de 2010.